



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 4
RAM 642/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 642/12

Sucre, 01 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-215 de 05 de septiembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho Nº 0983/12 de 05 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 098/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, a los fines previstos en el art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía D-5 Cite Nº 467/12 de 04 de junio de 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 148.959,14** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 37/2012 de 13 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 18 de junio de 2012, con Código Interno 64/12, Número de Confirmación: 843439, **CUCE: 12-1101-00-316455-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 148.959,14**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 093/12 de 20 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRECE (13) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, Cite Nº 122/12 de fecha 25 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, a la empresa constructora **COESSU**, con un costo de **Bs. 129.499,20** (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota Cite RPA-ANPE Nº 165/12 de 2 de julio de 2012, requiere al representante de la unidad solicitante, complementación o sustentación de la comisión de calificación, debido a que en el informe de la Comisión de Calificación presentado, se advierte falta de aplicación (para efectos de cálculo) de margen de preferencia solicitado y acreditado expresamente, asimismo, la recomendación de adjudicación señala el nombre de empresa, correspondiendo formular la recomendación a nombre del representante legal del proponente o persona con la cual se suscribirá el contrato.

Que, la comisión de calificación emite nuevo informe de evaluación y recomendación de adjudicación con el mismo Cite Nº 122/12 de fecha 6 de julio de 2012, enmendando las observaciones descritas en la nota RPA-ANPE Nº 165/12 de 2 de julio de 2012.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 168/12 de 11 de julio de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, al proponente **José Miguel Guzmán Calvo (COESSU)**, con un costo de **Bs. 129.499,20** (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS**, resolviendo en su artículo 3º



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS para el presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el numeral 18,2 del DBC, para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima) 11 de julio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 09 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 30 de noviembre de 2012

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 16 de mayo de 2012, con Prev. N° 05433, con Código SISIN A019068100000, Categoría Programática 17 0383 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 149.000.- (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 09945 de fecha 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 149.000.- (BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, se encuentra ubicado el barrio Cardenal Maurer, zona del mismo nombre, en el Distrito Municipal N° 5 que se encuentra aprobado dentro del proyecto de Reordenamiento Cardenal Maurer correspondiente a las juntas vecinales: Cardenal Maurer, San Antonio y EE.UU., aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 135/07 producto del cual se evidencia Área de Equipamiento A.F.-3 de 231.51 M2 de superficie y tiene el objetivo de realizar la construcción de la fase final para la conclusión del Salón Multifuncional Cardenal Maurer, beneficiando a una población aproximada de 776 habitantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 98/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, de 09 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 137 a fs. 286
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 122
Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 123
Especificaciones Técnicas de fs. 035 a fs. 078
Informe Estudio de Suelos de fs. 030 a fs. 031
Certificación de Uso del Suelo a fs. 109
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 115 a fs. 117
Número de Identificación Tributaria a fs. 409
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 410
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 408
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 412
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 407
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de retención del 7%) a fs. 413
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 124
Aprobación del Documento Base de Contratación de fs. 133 a fs. 134
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 122
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 289
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 290 a fs. 291
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 367 a fs. 369
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 393 a fs. 393 ^a
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 370 a fs. 373
Resolución de Adjudicación de fs. 396 a fs. 397
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 341
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 292 a fs. 340



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 642/12

Que, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha determinado aprobar la DEVOLUCIÓN del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, por desfase en el cronograma de plazos para la suscripción del contrato.

Que, mediante nota Cite Despacho N° 983/2012 de 5 de septiembre de 2012, el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicita la APROBACIÓN del contrato administrativo N° 098/2012, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, para la cual adjunta informe de consulta con la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas e Informe Técnico-Legal de los Asesores de Secretaría General del G.A.M.S.

Que, el cronograma de plazos para la suscripción del contrato, se encuentra desfasado al 14 de agosto de 2012, sin embargo, el numeral 6.2 del Manual del sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), regula como publicación de información circunstancial la Ampliación de fecha de Presentación de Propuestas, aspecto que modifica el Cronograma de Contratación, habiéndose consolidado el proceso de contratación hasta su adjudicación en los plazos establecidos en el Cronograma de Plazos, debidamente publicado, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 168/12 de 11 de julio de 2012.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 402/2012 (Por Mayoría y Minoría), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 098/2012 con referencia a la **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe No. 402/2012 (POR MINORÍA) y la presente Resolución, tomando en cuenta el bien mayor que es la sociedad y la población en su conjunto, en especial del Distrito -5, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 98/2012**, de 09 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **empresa GOESSU**, representada por su propietario el Sr. José Miguel Guzmán Calvo, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 129.499,20** (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO**.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-5.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



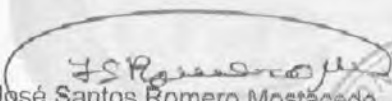
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 642/12

- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos del Ejecutivo Municipal, presuntos responsables del desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**", para el efecto, la Autoridad Sumariante G.A.M.S., debe identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecida, debiendo informar al H. concejo Municipal, en el plazo de 40 días, sobre los resultados del proceso.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo No. 98/2012 CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. CARDENAL MAURER" D-5**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

